



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 3981 DE 2016

(30 SEP 2016)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2016

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 4108 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 257 de la Ley 100 de 1993 se estableció un programa de auxilios para ancianos indigentes, cuyo objeto es apoyar económicamente a aquellas personas que cumplan con los requisitos previstos en la normatividad vigente, de conformidad con lo señalado en el artículo 258 de dicha ley.

Que el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico que se otorga a través del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor.

Que el Decreto 3771 de 2007 reglamentó la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional y en su artículo 31, modificado por el artículo 1° del Decreto 3550 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 455 de 2014, establece que los beneficios de la subcuenta de subsistencia serán otorgados en las modalidades de subsidio económico directo y subsidio económico indirecto. El subsidio económico directo se otorga en dinero, el cual se gira directamente a los beneficiarios y el indirecto se otorga en Servicios Sociales Básicos y se entrega a través de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Diumos.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1551 del 29 septiembre de 2016, se asignarán los cupos requeridos para cubrir la totalidad de adultos mayores priorizados o incluidos en la lista de espera del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor en 43 municipios recomendados por el Consejo Interinstitucional del Posconflicto en la sesión del 31 de agosto de 2016.

Que es interés del Gobierno Nacional en el proceso de fortalecimiento del Sistema de Protección para la Vejez, realizar ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor, teniendo en consideración que existen recursos disponibles para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2016".

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación. Asignar a las entidades territoriales relacionadas en el presente artículo, recursos del Fondo de Solidaridad Pensional por un valor de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.864.280.800) M/CTE, recursos que corresponden a: Recurso 16 – Fondos Especiales que afecta el presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2016, Unidad 360101- Gestión General Programa 620 – Subsidios, Subprograma 1505 – Atención Adulto Mayor, Proyecto 1 – Implantación Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, con destino a financiar la ampliación de cobertura para subsidios en la modalidad directa del Programa Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, dirigidos a 43 municipios recomendados por el Consejo Interinstitucional del Posconflicto en la sesión del 31 de agosto de 2016, como se detalla a continuación:

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MENSUAL	CUPOS ASIGNADOS AMPLIACIÓN	RECURSOS ASIGNADOS PARA 4 MESES AL 95%
5234	ANTIOQUIA	DABEIBA	\$ 75.000	563	165.522.000
5361	ANTIOQUIA	ITUANGO	\$ 75.000	154	45.276.000
5604	ANTIOQUIA	REMEDIOS	\$ 75.000	349	102.606.000
81001	ARAUCA	ARAUCA	\$ 75.000	1.441	423.654.000
81065	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 60.000	960	225.792.000
81794	ARAUCA	TAME	\$ 60.000	1.289	303.172.800
18150	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	\$ 60.000	556	130.771.200
18205	CAQUETÁ	CURILLO	\$ 65.000	231	58.858.800
18256	CAQUETÁ	EL PAUJIL	\$ 40.000	285	44.688.000
18410	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	\$ 40.000	306	47.980.800
18753	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	\$ 60.000	1.039	244.372.800
19212	CAUCA	CORINTO	\$ 45.000	702	123.832.800
19110	CAUCA	BUENOS AIRES	\$ 75.000	483	142.002.000
19137	CAUCA	CALDONO	\$ 75.000	1.155	339.570.000
19455	CAUCA	MIRANDA	\$ 40.000	278	43.276.800
20621	CESAR	LA PAZ	\$ 70.000	520	142.688.000
27099	CHOCÓ	BOJAYÁ	\$ 60.000	122	28.694.400
27615	CHOCÓ	RIOSUCIO	\$ 50.000	212	41.552.000
23807	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 60.000	2.268	533.433.600
2774	GUANAJABARCA	SOACHA	\$ 75.000	500	147.000.000

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2016".

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MENSUAL	CUPOS ASIGNADOS AMPLIACIÓN	RECURSOS ASIGNADOS PARA 4 MESES AL 98%
95001	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	\$ 45.000	562	99.136.800
47053	MAGDALENA	ARACATACA	\$ 45.000	265	46.746.000
50350	META	LA MACARENA	\$ 60.000	137	32.222.400
50370	META	LA URIBE	\$ 60.000	143	33.633.600
50325	META	MAPIRIPÁN	\$ 75.000	87	25.578.000
50330	META	MESETAS	\$ 75.000	231	67.914.000
50711	META	VISTA HERMOSA	\$ 60.000	356	83.731.200
52079	NARIÑO	BARBACOAS	\$ 55.000	49	10.584.400
52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA	\$ 55.000	118	25.440.800
52540	NARIÑO	POLICARPA	\$ 70.000	386	105.918.400
52612	NARIÑO	RICAURTE	\$ 55.000	239	51.528.400
52835	NARIÑO	TUMACO	\$ 60.000	2.798	658.089.600
54344	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	\$ 40.000	195	30.576.000
54670	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	\$ 60.000	157	36.926.400
54810	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	\$ 60.000	542	127.478.400
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	\$ 60.000	1.010	237.552.000
86320	PUTUMAYO	ORITO	\$ 45.000	554	97.725.600
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	\$ 60.000	178	41.865.600
86001	PUTUMAYO	MOCOA	\$ 75.000	818	240.492.000
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	\$ 75.000	438	128.772.000
73555	TOLIMA	PLANADAS	\$ 70.000	784	209.641.600
73873	TOLIMA	VILLARICA	\$ 45.000	184	32.457.600
99773	VICHADA	CUMARIBO	\$ 75.000	359	105.546.000
TOTALES				23.981	5.864.280.800

Artículo 2. Condiciones de los beneficiarios. Los beneficiarios del subsidio directo serán los priorizados por cada entidad territorial de conformidad con la normatividad vigente y para la entrega de estos recursos el Administrador Fiduciario elaborará las respectivas nóminas.

Parágrafo. El beneficiario perderá el derecho al subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad o se encuentre incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, modificado por el artículo 4° del Decreto 455 de 2014.

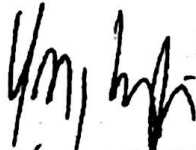
Continuación Resolución "Por la cual se efectúa una asignación de recursos para ampliación de cobertura del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy, Colombia Mayor de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional para la vigencia fiscal 2016".

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SEP 2016



CLARA LÓPEZ OBREGÓN
Ministra del Trabajo

Elaboró: Olga Lucía C.
Revisó: Diana A.
Aprobó: F.J. Mejía
Vc. Do. L. Fontalve

